

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR.

Valledupar, marzo diecinueve (19) de dos mil veinticuatro (2024)

RADICADO : 20060-40-89-001-2023-00819-00 (B).
PROCESO : IMPUGNACIÓN E INVESTIGACIÓN DE MATERNIDAD.
DEMANDANTE : SHIRLY VANESA HERNÁNDEZ MORGAN.
DEMANDADOS : LUZ HELENA MORGAN PEDROZO – DAYANIS MORGAN ORTEGA – SINDY PAOLA OSPINO MORGAN – ENITH MARCELA CORREA MORGAN – HEREDEROS INDETERMINADOS DE LA SEÑORA LISENIA LUZ MORGAN ORTEGA.

La señora SHIRLY VANESA HERNÁNDEZ MORGAN, por conducto de apoderada judicial, presenta demanda de IMPUGNACIÓN E INVESTIGACIÓN DE MATERNIDAD contra las señoras LUZ HELENA MORGAN PEDROZO, DAYANIS MORGAN ORTEGA, SINDY PAOLA OSPINO MORGAN, ENITH MARCELA CORREA MORGAN y HEREDEROS INDETERMINADOS DE LA SEÑORA LISENIA LUZ MORGAN ORTEGA, para su correspondiente estudio de admisibilidad conforme al artículo 90 del C.G.P.

Al proceder la suscrita titular a efectuar el estudio del asunto en referencia, evidencia que:

1. Se omitió aportar los registros civiles de nacimiento de las señoras SINDY PAOLA OSPINO MORGAN, ENITH MARCELA CORREA MORGAN y DAYANIS MORGAN ORTEGA. Subsanar conforme al artículo 84 del C.G.P.
2. Así mismo, tampoco fue suministrado el registro de defunción de la señora LISENIA LUZ MORGAN ORTEGA (Q.E.P.D.). Subsanar conforme al artículo 84 del C.G.P.

En mérito de lo expuesto, y con fundamento en el artículo 90 del C.G.P., en concordancia con la Ley 2213 de 2022, el Juzgado,

R E S U E L V E

PRIMERO. – INADMITIR la demanda de IMPUGNACIÓN E INVESTIGACIÓN DE MATERNIDAD promovida por la señora SHIRLY VANESA HERNÁNDEZ MORGAN contra las señoras LUZ HELENA MORGAN PEDROZO, DAYANIS MORGAN ORTEGA, SINDY PAOLA OSPINO MORGAN, ENITH MARCELA CORREA MORGAN y HEREDEROS INDETERMINADOS DE LA SEÑORA LISENIA LUZ MORGAN ORTEGA, por lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR.

SEGUNDO. – CONCÉDASELE a la interesada el término de cinco (05) días para que subsane las anomalías detectadas, so pena de rechazo.

TERCERO. – RECONÓZCASELE personería jurídica a la abogada LUZ DENY RODRÍGUEZ URIBE, portadora de la T.P. No. 147.634 del C.S. de la J., para que represente los intereses de la señora SHIRLY VANESA HERNÁNDEZ MORGAN, en los términos y con las mismas facultades conferidas en el suscrito poder.

CUARTO. – ENVIESE, previamente, copia de la subsanación de la demanda y apórtese constancia de la misma, de acuerdo al artículo 6 de la ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

LESLYE JOHANNA VARELA QUINTERO.
JUEZ.

VGN

Firmado Por:
Leslye Johanna Varela Quintero
Juez
Juzgado De Circuito

**Familia 002
Valledupar - Cesar**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4d62240b9afa5776dba8c15ed8766cb3a2dcdf9c315d0c85af66e656b8760ccf**

Documento generado en 19/03/2024 02:25:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>